



PROVIDENCIA, 20 FEB 2026

EX.N° 261 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° N°64 de 20 de enero de 2025, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L, RUT N°77.803.081-0, la licitación pública “MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS”, adquisición mercado público ID 2490-123-LR24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1112 de 8 de agosto de 2025, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1 y las Disminuciones de Obra N°1, N°2 y N°3, para la obra antes mencionada, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°64 de 20 de enero de 2025, a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L, RUT N°77.803.081-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°132 de fecha 2 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, respecto de la propuesta pública para la obra “MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS”, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1112 de 8 de agosto de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.

En Providencia, a 2 de octubre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°13.924.893-7, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, representada legalmente por don EUGENIO ESCÁRATE MATELUNA, chileno, cédula nacional de identidad N°9.008.543-3, ambos domiciliados en Avenida Providencia N°1208, Oficina N°1603, comuna de Providencia en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 64 de 20 de enero de 2025, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, la propuesta pública para las obras "MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS", adquisición mercado público ID 2490-123-LR24; que según lo señalado en el Memorándum N°11.541 de 27 de junio de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 192-2025 de 2 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1112 de 8 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 64 de 20 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	DESINFECTADO Y LIMPIEZA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EXISTENTE		
1.2	Aplicación de termicida y antihongos por método de inyección		
1.2.1	En lugares de corte en aleros según plano de detalle, para vigas inferiores de 6"x6" y vigas superiores de 6"x8"	UF	27,64.-
1.2.2	En lugares de encuentro de elementos (uniones de pilares 7"x7" con vigas inferiores de 6"x6" de cerchas existentes)	UF	6,91.-
1.2.3	Uniones de nuevas costaneras superiores de 2"x4" con vigas superiores de cercha 6"x8"	UF	13,83.-
1.3	Aplicación de termicida por método de aspersión		
1.3.1	Lavado general de estructura techumbre, por medio de hidrolavado con mezcla de agua y desengrasantes de limpieza, de mínimo impacto	UF	71,47.-
1.3.2	Aplicación de termicida por aspersión, en toda el área de la estructura de techumbre	UF	114,87.-
2	MANTENCION ESTRUCTURA DE TECHUMBRE		
2.1	Aplicación de DEMON TC25, en todas las uniones de maderas nuevas con existentes, antes que se produzcan los ensamblés	UF	60,48.-
3	ELIMINACION DE DESECHOS DE MADERAS REEMPLAZADAS		
3.1	Dimensionado de madera reemplazada, a tamaño adecuado para chipeado	UF	11,57.-
3.2	Limpieza y aseo	UF	7,54.-
	TOTAL	UF	314,31.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 314,31.- IVA Incluido.

SEGUNDO: Se autoriza las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3, que se indican a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 64 de 20 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 1

		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
2	OBRAS PRELIMINARES		
2.3	RETIRO DE CONFINAMIENTO Y OTROS		
2.3.1	Extracción de solerilla de hormigón	UF	6,10.-
		TOTAL UF	6,10.-

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 6, 10.- IVA incluido.

ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 2

		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
2	OBRAS PRELIMINARES		
2.2	DEMOLICIONES		
2.2.5	Demolición de calzada de adoquín	UF	3,30.-
2.6	Excavaciones	UF	0,18.-
2.7	Preparación, Escarificación, y Compactación subrrasante	UF	1,15.-
3	OBRAS PAVIMENTACION		
3.1	PAVIMENTOS DE ACERA Y SENDEROS		
3.1.1	Base Estabilizada CBR>=60%	UF	5,37.-
3.1.7	Calzada HCV G30	UF	1,69.-
3.1.8	Pavimento de Adoquín de piedra	UF	33,65.-
		TOTAL UF	45,34.-

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 45,34.- IVA incluido.

ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 3

		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
8	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8.2	CANALIZACIONES		
8.2.2	Suministro e instalación de canalización ductos SCH	UF	1,29.-
		TOTAL UF	1,29.-

El valor total de la Disminución de Obra N°3 asciende a la suma de UF 1,29.- IVA incluido.

TERCERO: La Obra Extraordinaria contempla un aumento de plazo de 38 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 188 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato, asciende a la suma de UF 8. 772,20.- IVA Incluido, considerando la Obra Extraordinaria N° 1 y las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3.

QUINTO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 3,69% del monto original del contrato, y las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3 corresponden al 0,62% del monto original del contrato.



SEXO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Eugenio Escárte Mateluna consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de fecha 29 de enero de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 2 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don EUGENIO ESCÁRTE MATELUNA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa(S)

PICG/CCO/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura